



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Lunes 01 de marzo de 2021 a las 09:30 hrs.
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
 Dra. Ruth Padilla Muñoz;
 Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
 Lic. Jesús Palafox Yáñez;
 C. Francisco Javier Armenta Araiza; y
 Mtro. Guillermo Arturo Gámez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
 Mtro. Gustavo A. Cárdenas Culiño, Director de Finanzas;
 Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
 Mtra. Celsina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
 Lic. Juan Carlos Guerrero Fausta, Abogada General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número RG/X/30/2021	Fecha: 17 de febrero de 2021.
Solicita: Rectoría General	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RECURSOS DEL SUBSIDIO FEDERAL LOS CUALES FUERON PROGRAMADOS EN EL CAPÍTULO DE GASTO 5000. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el oficio número VR/068/2021, de la Vicerrectoría Ejecutiva, y de conformidad al planteamiento realizado por la Dirección de Finanzas y la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica mediante oficio No. CGSA/T/255/2021, derivado de observaciones por auditorías a ejercicios anteriores, y con la finalidad de disminuir posibles observaciones al ejercicio 2021, pongo a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la solicitud para que se autorice el cambio de fuente de financiamiento, de aquellos recursos del Subsidio Federal aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, los cuales fueron programados en el capítulo de gasto 5000 (<i>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</i>) y 6000 (<i>Inversión pública</i>), los cuales suman la cantidad de \$152'183,766.47 (Ciento cincuenta y dos millones ciento ochenta y tres mil setecientos sesenta y seis pesos 47/100 M.N.). De autorizarse la petición, los recursos programados en los capítulos citados serán cubiertos con recursos del Subsidio Estatal asignados al Compromiso Institucional "Comisión Federal de Electricidad". La solicitud se realiza con fundamento en lo que establece el inciso a), del numeral 2.16 de los Políticos y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente de la Universidad de Guadalajara, mismo que refiere la siguiente:</p>	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

"2.16. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: b) Reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesta para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."

1.1. ACUERDO. De conformidad con lo establecido en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza el cambio de fuente de financiamiento de \$152'183,766.47 (Ciento cincuenta y dos millones ciento ochenta y tres mil setecientos sesenta y seis pesos 47/100 M.N.) del Subsidio Federal, aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara y programados en el capítulo de gasto 5000 (Bienes muebles, inmuebles e intangibles) y 6000 (Inversión pública), para ser cubiertos con recursos del Subsidio Estatal asignados al Compromiso Institucional "Comisión Federal de Electricidad"

2.

Oficio: número RG/X/31/2021 **Fecha:** 17 de febrero de 2021.

Solicita: Rectoría General

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADICIONAR UN PÁRRAFO AL FINAL DE LA NORMA 2.7, DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2021 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna en alcance al oficio No. VR/070/2021, de la Vicerrectoría Ejecutiva, y de conformidad al diverso No. CGSAT/280/2021, suscrito conjuntamente por la Dirección de Finanzas y la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, me permito turnar la petición para que se autorice la adición en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, en lo referente a ingresos autogenerados, para que los recursos disponibles al cierre del ejercicio 2021 puedan reprogramarse a los proyectos o programas de la Red Universitaria que requieran fortalecerse. La propuesta consiste en **incluir un último párrafo al final de la norma 2.7, con la siguiente redacción:**

"Los ingresos autogenerados disponibles al cierre del ejercicio se considerarán ahorros y podrán reasignarse en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 a los proyectos o programas universitarios que requieran fortalecerse. Lo anterior, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a propuesta del Rector General y autorización de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, registrando las modificaciones en el Sistema Contable Institucional. Se exceptúan de lo anterior los ingresos autogenerados recaudados en el año 2021."

En los oficios citados se menciona que la petición obedece a observaciones derivadas de auditorías a ejercicios anteriores, y con la finalidad de disminuir posibles observaciones al ejercicio 2021.

El Abogado General: El Abogado General, en opinión de esta Oficina y con fundamento en lo dispuesto en el resolutivo Sexto del Dictamen Núm. II/2020/537, se considera que no existe inconveniente para que la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, tome en consideración y, en su caso, modifique las normas 2.7 y 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, en los términos propuestos por la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica y la Dirección de Finanzas.

2.1. ACUERDO. Con fundamento en el resolutivo sexto del dictamen II/2020/537, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la modificación 2.7 de las "Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021", de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:



2.7. A fin de determinar el cierre presupuestal y financiero 2021, la dispersión de recursos a la Red Universitaria se realizará a más tardar el último día hábil del mes de noviembre. Cada entidad o dependencia universitaria que tenga recursos asignados en Gasto Operativo, Ingresos Autogenerados, Compromisos Institucionales, Fondos Institucionales Participables, Programas Institucionales y Fondos Externos Determinados deberá conciliar sus saldos, previo al cierre del ejercicio, con la Dirección de Finanzas.

Los recursos no comprometidos o no devengados presupuestalmente al 31 de diciembre de 2021, deberán ser reintegrados a la Dirección de Finanzas debidamente referenciados a la cuenta bancaria institucional determinada por ésta para su correspondiente descarga, cancelación o devolución, atendiendo las disposiciones en la materia, a más tardar el 29 de diciembre de 2021, reportados por fuente de financiamiento, fondo, proyecto y transferencia. Los recursos que correspondan a compromisos de pago, podrán mantenerse en la cuenta bancaria institucional respectiva, siempre y cuando la entidad o dependencia universitaria haya efectuado el registro contable correspondiente, y no deberá exceder el 31 de marzo de 2022.

Los recursos que se encuentren en el momento contable del egreso del comprometido al 31 de diciembre de 2021, deberán contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara u otro ordenamiento o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y estén debidamente documentados y registrados en el Sistema Contable Institucional, deberán cubrirse los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.

"Salvo los ingresos autogenerados recaudados en el año 2021, los ingresos autogenerados disponibles al cierre del ejercicio se considerarán ahorros y podrán reasignarse en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 a los proyectos o programas universitarios que requieran fortalecerse. Lo anterior, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a propuesta del Rector General y autorización de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, registrando las modificaciones en el Sistema Contable Institucional."



3.

Oficio: número RG/X/32/2021	Fecha: 17 de febrero de 2021.
Solicita: Rectoría General	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADICIONAR UN PÁRRAFO AL FINAL DE LA NORMA 2.16, DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2021 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna en alcance al oficio No. VR/069/2021, de la Vicerrectoría Ejecutiva, y de conformidad al oficio No. CGSAT/257/2021, suscrito conjuntamente por la Dirección de Finanzas y la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, me permito turnar la petición para que se autorice una disposición en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, que impida a las entidades y dependencias de la Red Universitaria la programación de recursos del capítulo de gasto 5000 (Bienes muebles, inmuebles e intangibles) y 6000 (Inversión pública), en aquellos ingresos cuya fuente de financiamiento sea Subsidio Federal. La propuesta consiste en incluir un último párrafo al final de la norma 2.16, con la siguiente redacción: "Los recursos cuya fuente de financiamiento sea Subsidio Federal, no podrán programarse presupuestalmente en proyectos con capítulo de gasto 5000 (Bienes muebles, inmuebles e intangibles) y 6000 (Inversión pública), asimismo no podrán realizarse compensaciones internas de estos recursos para dichos capítulos de gasto." En los oficios citados se menciona que la petición obedece a observaciones derivadas de auditorías a ejercicios anteriores, y con la finalidad de disminuir posibles observaciones al ejercicio 2021.</p>	

El Abogado General: en opinión de esta Oficina y con fundamento en lo dispuesto en el resolutive Sexto del Dictamen Núm. II/2020/537, se considera que no existe inconveniente para que la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, tome en consideración y, en su caso, modifique las normas 2.7 y 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, en los términos propuestos por la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica y la Dirección de Finanzas.

3.1. ACUERDO. 2.16. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser:

- Reducciones o transferencias** de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- Compensaciones internas:** cambios de objeto del gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos de la misma entidad o dependencia universitaria, que serán autorizadas por su titular respectivo (Rectores de Centros Universitarios, Director General del Sistema de Educación Media Superior, Rector del Sistema de Universidad Virtual, Coordinadores Generales o equivalentes en la Administración General, y en el caso de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, por el Director). Los cambios en que aplique una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto no prevista en la programación del gasto inicial, deberán respaldarse con la justificación correspondiente, y
- Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma.

Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los recursos asignados a las partidas de Compromisos Institucionales, Fondos Institucionales Participables y Programas Institucionales, deberán ejercerse en gastos inherentes al compromiso o programa en cuestión, y podrán destinar recursos para la operación e implementación de los mismos hasta por un 10% de los recursos autorizados. No podrán aplicarse recursos de éstos conceptos en servicios personales.

"Los recursos cuya fuente de financiamiento sea Subsidio Federal, no podrán programarse presupuestalmente en proyectos con capítulo de gasto 5000 (Bienes muebles, inmuebles e intangibles) y 6000 (Inversión pública), asimismo no podrán realizarse compensaciones internas de estos recursos para dichos capítulos de gasto". Para estos efectos deberá aplicarse subsidio estatal o ingresos autogenerados.

4.

Oficio: número AG/0488/2021 Fecha: 15 de febrero de 2021.

Solicita: Abogado General

Asunto: SEGUIMIENTO DE ACUERDO RELACIONADO CON NUEVE BIENES MUEBLES NO LOCALIZADOS DERIVADOS DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MÓDULO TONILA PENDIENTE DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TUXPAN. El Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General, remite en seguimiento al acuerdo IV/03/2018/920/II, emitida por la Comisión Permanente de Hacienda del HCGU, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2018, relacionado con las diferencias resultantes con motivo de la entrega-recepción del Módulo Tonila dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan, sin obtener la solventación para la localización de 115 bienes y 416 libros reportados como no localizados según oficio 016/2017, del 05 de abril de 2017, enviado por el C. Mtro. Alejandro Rodríguez Retolaza, actual Coordinador del Módulo Tonila, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan. Por lo anterior, solicita la intervención de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, ya que la respuesta del Ing. Antonio Becerra Preciado al requerimiento que se le formuló con oficio 1506/2017, del 20 de junio de 2017, con un valor actualizado de \$57,554.06 [CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.], no permitió al actual Coordinador la localización de los bienes reportados como faltantes; asimismo, aclara que el importe fue determinado en base a los valores comunicados por la Coordinación General de Patrimonio en oficio número CGP/823/2017 del 09 de junio de 2017. En escrito aclaratorio le fue turnado al actual Coordinador del Módulo Tonila, Mtro. Alejandro Rodríguez Retolaza, el cual respondió en of. 006/2018, del 29 de enero de 2018 y correo electrónico del día 18 de marzo de 2018, en el que informa que persisten los 531 bienes sin ser localizados o aclarados, por parte del Ing. Antonio Becerra Preciado. Por lo anterior, solicita se turne el caso a la Oficina del Abogado General, para que se continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al Patrimonio Universitario y se valore si procede su envío a la Comisión de Responsabilidades del Consejo General Universitario; al respecto, los integrantes de la Comisión emiten el siguiente **ACUERDO**. De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.

El Abogado General: RESUELVE: PRIMERO. Que es procedente la solicitud enviada a esta Oficina en los términos del considerando PRIMERO de esta opinión jurídica. **SEGUNDO.** Que NO EXISTE CERTEZA JURÍDICA DE LOS RECLAMADO, NI ELEMENTOS JURÍDICOS BASTANTES, para entablar procedimiento legal alguno, al no observarse un procedimiento administrativo: uniforme, sancionador y que cumpliera con todos los requisitos previstos por la normativa universitaria; con fundamento en lo manifestado en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO, de este dictamen jurídico; razón por la cual esta oficina procederá a dar de baja el asunto en comento. **TERCERO.** Que se pone a consideración del Módulo Tonila de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan realizar una nueva búsqueda en conjunto con Ing. Antonio Becerra Preciado y haciendo los requerimientos formales a los resguardantes finales para tratar de subsanar las inconsistencias ya descritas en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO, de este dictamen jurídico.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Que en relación con el oficio número M/12/2018/920/II, en el cual se solicitó de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Fiscalización de esta Casa de Estudio lograr la reparación del daño patrimonial; se advierte de las constancias enviadas que **NO EXISTE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS QUE DEN ORIGEN A UNA DENUNCIA DE TIPO PENAL**; en apoyo a lo manifestado en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO de este dictamen jurídico; razón por la cual esta Oficina procederá a dar de baja el asunto en comento. **QUINTO.** Se recomienda invitar a la Coordinación General de Patrimonio a que en conjunto con la Red Universitaria se realice una **revisión general de los inventarios tanto Histórico como PATIME**, para verificar que la ubicación, resguardantes directos, documentos debidamente firmados por todos los actores y descripciones que se tiene registradas coincidan con lo existente en las dependencias universitarias.

4.1. ACUERDO. Solicitase al Módulo Tonilla dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan del Sistema de Educación Media Superior, para que, a través de la Contraloría del Sistema de Educación Media Superior, realice una nueva búsqueda de los bienes no localizados derivado de la revisión relacionado con las diferencias resultantes con motivo de la entrega-recepción de dicho Módulo, en relación con los bienes bajo resguardo del Ing. Antonio Becerra Preciado; para lo cual podrá asesorarse del personal de la Contraloría General y de la Oficina del Abogado General.

5.

Oficio: número 0021/2021	Fecha: 11 de enero de 2021.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de los Altos, según orden de revisión número 116/2019. Solventa la observación que estaba pendiente.	

5.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Altos, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

6.

Oficio: número 0197/2021	Fecha: 15 de febrero de 2021.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el Informe de resultados de la revisión financiera a los ingresos extraordinarios recibidas por concepto de apoyos externos e Ingresos autogenerados percibidos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 077/2020. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

6.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se encuentran solventados las observaciones que estaban pendientes.

7.

Oficio: número 0076/2021	Fecha: 21 de febrero de 2021.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el Informe de resultados de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitaria del Norte, según orden de revisión número 108/2020. No resultaron observaciones que hacer constar.	

7.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que no resultaron observaciones que hacer constar.

7.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



8.

Oficio: número 0261/2021	Fecha: 19 de febrero de 2021.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el Informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2020 B, del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 108/2020. No resultaron observaciones que hacer constar.	

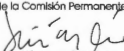
- 8.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director General del Sistema de Educación Medio Superior, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 8.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Sistema y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

9.

Oficio: número CGP/81/2021	Fecha: 18 de febrero de 2021.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021.	

- 9.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante los meses de diciembre de 2020 y enero del presente año.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:55 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes


Lic. Jesús Palacios Yañez


C. Francisco Javier Armenta Araiza


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Asesoría y Acuerdos